NATURALEZA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR COMPETENCIA
NUMERO DE CONVENIO	CA-001-2026
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATAQUI NIT 800.011.271-9
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FUNDACOLOMBIA"
NIT/CC:	NIT: 832.003.642-0
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ BARBOSA
IDENTIFICACION	C.C 11.437.488 DE FACATATIVÁ
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO XIX CONCURSO DEPARTAMENTAL DEL TURISMO Y EL FOLCLOR 2026 DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), discriminado así: • LA ALCALDIA MUNICIPAL aportará la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) • APORTE ESAL MINIMO; un 5% como aporte del contratista, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

Entre los suscritos a saber: **ELVIN AUDIVER MOSQUERA PALACIOS**, mayor de edad, vecino del Municipio de Guataqui - Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.800.021. de Quibdó (chocó), en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI, según consta en el Acta de Posesión, y en ejercicio de las facultades Constitucionales y las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios ycomo representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará el **MUNICIPIO** y; de otra, **OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ BARBOSA** en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FUNDACOLOMBIA" NIT: 832.003.642-0**, entidad sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, hemos decidido celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2) Que el artículo 209 de la Constitución Nacional dispone que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. 3) Que el artículo constitucional 355 consagra, que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental y Municipal podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes al plan de Desarrollo. 4) Que el artículo 1° del Decreto 092 de 2017, preceptúa como objeto del mismo reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. 5) Que según lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 092 del 2017, las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal Planee Suscribir bajo esta modalidad, por lo tanto y bajo los precisos términos del presente se da cumplimiento a este imperativo normativo, señalando expresamente los motivos que conducen a esta entidad territorial para optar por la modalidad de selección y la tipología contractual 6) Que, a su turno, el artículo 2º del Decreto 092 del 2017, consagra los requisitos para la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y a su tiempo señala que se deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. 7)Que el día 27 de julio de 2026 se llevó a cabo el cierre del procedimiento de Selección bajo la Modalidad de **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, a que se refiere la Convocatoria Pública No. **PCESAL-001 DE 2026,** presentándose un oferente **CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB** identificado con **NIT 900.136.128-3** 8) Que el comité evaluador procedió a realizar evaluación técnica, donde se habilitó el oferente mencionado y seguidamente la ponderación y asignación de puntaje agotando las fases establecidas en el artículo 4 del decreto 092 de 2017: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. 9) Que en el documento de evaluación y de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, el Acta de la Evaluación definitiva fue publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al oferente **FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FUNDACOLOMBIA"** identificado con **NIT 832.003.642-0**. 10) Que dentro del Presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el proceso y el consecuente Convenio de Asociación a celebrar es por la suma de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** el cual está respaldado

por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000209 de 26 de junio de 2026 expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Guataquí. 11) Que mediante Resolución No. **RESOLUCION No. 128 DE 2026,** se adjudicó el contrato resultante del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro número **PCESAL-001 DE 2026**, "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO XIX CONCURSO DEPARTAMENTAL DEL TURISMO Y EL FOLCLOR 2026 DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA**" a la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FUNDACOLOMBIA" NIT 832.003.642-0** Representante Legal **OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ BARBOSA** identificado con cedula de ciudadanía 11.437.488 expedida en Facatativá, por valor total del convenio de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 420.000.000).** 12) En este orden de ideas y de conformidad con los procedimientos que establecen las disposiciones, el Municipio de Guataquí y **FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FUNDACOLOMBIA" NIT 832.003.642-0**, acuerdan celebrar el presente convenio, que rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO XIX CONCURSO DEPARTAMENTAL DEL TURISMO Y EL FOLCLOR 2026 DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA**", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas expresadas en el estudio previo y la propuesta presentada por LA CORPORACIÓN, documentos que hace parte del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: ASPECTOS TECNICOS Y DE EJECUCION:** Durante la fase de ejecución se deberá establecer la estrategia para dar un mayor alcance a los recursos y brindar la mayor cobertura del mismo. La Corporación será el responsable de los métodos, la forma y programación en que adelante los procedimientos y actividades requeridas para operar y atender las necesidades objeto del convenio, pero siempre se debe cumplir con las especificaciones técnicas, el propósito del proyecto, las normas y reglamentos aplicables obteniendo los resultados previstos con la mejor calidad y eficiencia. "No hay relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato". El modelo a implementarse durante en la estrategia y componentes que integran el convenio y el mismo será el responsable del desempeño, financieros y administrativos, tiempo de ejecución de acuerdo al cronograma y plazos, identificación y monitoreo de riesgos y seguimiento administrativo de costos de ejecución, así como la ejecución del convenio, se asimilará a un modelo de administración social de proyecto, lo cual se establecerá bajo el enfoque asociativo que es propio de los convenios de asociación, siendo el asociado responsable de establecer una estructura y articulación adecuada para la operación de la totalidad de los componentes del proyecto que se integraran al convenio, lo cual se constituye en un imperativo estratégico requerido para la etapa de ejecución del presente contrato. El asociado deberá orientar y administrar proteger y administrar idóneamente el recurso estatal y privado dispuesto para el desarrollo de la estrategia y financiamiento de los componentes que se integraran al convenio relacionados con el mencionado proyecto. El asociado, tendrá que corregir el rumbo de las actividades cuando se evidencie una desviación de estas, igualmente acelerará actividades al evidenciarse retrasos o un mayor impulso a

estas, resolverá problemas técnicos y administrativos, servirá de pacificador al surgir tensiones durante la ejecución o cierre, y como se ha dicho, hará las concesiones apropiadas entre tiempo, costo y alcance del proyecto, custodiará e integrará los recursos asignados. Que el convenio no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta a la Corporación para cumplir con el objeto del convenio. Que el ítem establecido en la ficha técnica no comporta instrucciones precisas a la Corporación, sirve instrumento de planeación de lo que la administración requiere para desarrollar el objeto contractual, al ser un convenio de asociación, es la Corporación quien potenciara el acometido del objeto del contrato a través de las líneas de inversión. **CLAUSULA TERCERA: LINEAS DE INVERSION:** Las líneas de inversión y presupuesto para su ejecución serán presentadas por la Corporación y se entenderán ilustrativas o de referencia, pero esta podrá ajustarse durante la ejecución sin modificar el convenio a celebrar, esto conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del convenio que estén debidamente acreditadas por el Asociado. Lo anterior, previo concepto favorable de la supervisión del presente convenio.

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alimentación para Jurados- Reinas (Desayuno – Almuerzo – Cena) DESAYUNO OPCION DESAYUNO 01: Fruta picada: 1 porción (aproximadamente 150-200 gramos). Bebida caliente: 1 taza de chocolate, café o leche. Proteína: 1 porción de queso (40 gramos). Carbohidratos: 1 porción de pan o 2 galletas. OPCION DESAYUNO 02: Tamal: 1 porción (aproximadamente 250-300 gramos), deberá contar con porción de huevo, carné de cerdo, pollo y chicharrón de cerdo. Bebida caliente:1 taza de chocolate, café o leche. Pan: 1 porción de pan o 2 galletas.	280	$ 18.000,00	$ 5.040.000,00

	OPCION DESAYUNO 03: Caldo con costilla: Una porción de caldo con costilla de res o huevos. Bandeja: Compuesta por 100 gramos de arroz y 100 gramos carne asada o 2 huevos al gusto. Pan: 1 porción de pan o 2 galletas o Patacón o arepa Bebida: 1 Jugo de fruta natural, 1 café o 1 chocolate. ALMUERZO Y CENA OPCION ALMUERZO O CENA 01: ARROZ CON POLLO COMPUESTO POR: Arroz: 120 gramos (cocido) Pechuga de pollo: 100 gramos (preferiblemente desmenuzada y cocida al vapor o al horno para reducir el contenido de grasas) Verduras (zanahorias, arvejas, pimientos): 80 gramos Salchicha de calidad: 30 gramos (opcional, de bajo contenido en sodio y grasas) Papas o plátano: 100 gramos (cocidos al vapor o al horno para evitar frituras) Jugo natural: 200 ml (sin azúcar añadida, utilizando frutas frescas) Los alimentos deben ser entregados en envases biodegradables y aptos para alimentos OPCION ALMUERZO O CENA 02: SANCOCHO COMPUESTO POR: 1. Papa: 100 gramos (cocida)2. Arracacha: 80 gramos (cocida)3.			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	Yuca: 80 gramos (cocida)4. Plátano verde: 50 gramos (cocido)5. Verduras (zanahoria, cebolla, ajo, pimiento, maíz): 100 gramos (combinadas)6. Carne y/o pollo: 100 gramos (desgrasada y cocida; se puede utilizar una mezcla de carne magra y pollo para una opción más nutritiva)7. Jugo natural:* 200 ml (sin azúcar añadida, hecho con frutas frescas).Los alimentos deben ser entregados en envases biodegradables y aptos para alimentos OPCION ALMUERZO O CENA 03: ALMUERZO COMPUESTO POR: Sopa porción de 200 ml la cual será aprobada por el supervisor; se puede elegir entre una opción de verduras, legumbres o sopa ligera de pollo). La sopa debe ser baja en sodio y grasas, rica en fibra y vitaminas. Bandeja compuesta por: 1. Arroz:100 gramos (cocido). 2. Proteína: Carne (cerdo, pollo, res o pescado): 100 gramos (cocida, sin piel). 3. Principio (determinado por el supervisor),puede ser una porción de legumbres (lentejas, frijoles), pasta, o una preparación de huevo, cantidad: 50 gramos. 4. Papás: 100 gramos (cocida o al vapor). 5. Plátano: 50 gramos (asado o cocido). 6. Ensalada: Compuesta por Variedad de			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	vegetales frescos (lechuga, tomate, zanahoria, pepino, etc.), cantidad:100 gramos, aliño preferiblemente bajo en grasa, como una vinagreta ligera o simplemente jugo de limón y hierbas frescas.Bebida: Jugo natural de 200 ml (sin azúcar añadida, preparado con frutas frescas) o Agua fresca con limón o infusión de hierbas.			
2	Corona Reina Departamental Corona elaborada en láminas de platino de color dorado, strauch, alambre metalizado y murano de 22 a 25 cm de alta, adornada con imitación de piedras preciosas.	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
3	Corona Virreina Departamental Corona elaborada en láminas de platino de color dorado, strauch, alambre metalizado y murano de 20 a 15 cm de alta, adornada con imitación de piedras preciosas.	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
4	Corona Princesa Departamental Corona elaborada en láminas de platino de color dorado, strauch, alambre metalizado y murano de 15 a 10 cm de alta, adornada con imitación de piedras preciosas.	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
5	Banda Reina- Virreina-Princesa Dptal (una medida de largo de 2 metros y de	3	$ 200.000,00	$ 600.000,00

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	ancho de 11 cm. Para la reina sus letras son elaboradas en tono dorado y el millare tiene una tonalidad igual, son millare elaborados en tela. La virreina sus letras son pintadas en color bronce y al igual el millare - Princesa primera van de color verde y lila)			
6	Bandas para las Reinas Departamental (Las cintas para la representación de cada municipio tiene una medida de largo de 1 metro con 70 cm y 10 cm de ancho, en las terminaciones lleva broche para su ajuste a la medida. El millare seleccionado es pegado manualmente por todo el borde de la cinta es de color azul con tonos dorados)	6	$ 150.000,00	$ 900.000,00
7	Llaves del Municipio (en bronce, con estuche, incorporado bandera del municipio y nombre del alcalde)	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00
8	Recordatorios (en cristal polarizado de 18 cm de alto – logo municipio – versión del concurso - personalizado)	6	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00
9	Estilista (con experiencia en reinados departamentales y nacionales)	2	$3.600.000,00	$ 7.200.000,00

10	Jurados calificadores (Un Folclorista con amplia experiencia en el sector certificada con tres títulos Nacionales en eventos reconocidos, director de agrupaciones Dancísticas Colombianas - Una Ex reina Nacional que haya participado por lo mínimo en tres Reinados Nacionales, con conocimientos Folclóricos- Nacional, Modelo, experiencia, profesional en comunicación social o en Artes. Anexar certificaciones - Una Ex reina con conocimientos en folclor colombiano que haya participado por los menos en un certamen Internacional, Con conocimientos de Folclor y belleza. Anexar certificaciones.)	3	$2.000.000,00	$ 6.000.000,00
11	Presentador del Concurso Dptal (con experiencia mayor a 2 años en Reinados Nacionales y Departamentales)	1	$5.000.000,00	$ 5.000.000,00

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ

12	Carrozas Reinados CARROZA 1 Decorada Guitarra de 2 metros, forrada, tapizada con tornos en tela neón, con dos andartes para sostenerse. CARROZA 2 Decorada Mariposa grande y dos medianas, Florez grandes, dos andartes y tapizada. CARROZA 3 Decorada Sombrero vueltiado Grande, Tambora, Alpargata y Carriel, Flores y Arco en flores. DECORACION EVENTO Festones de colores neón. Mesas y manteles. Forro de las sillas spander y pañoletas	1	$6.000.000,00	$ 6.000.000,00
13	Premiación Reinado Departamental Detalles de participación Reina Departamental del Turismo y el Folclor: $ 2.000.000 Virreina Departamental del Turismo y el Folclor: $ 1.000.000 Primer Princesa Departamental del Turismo y el Folclor $ 700.000 Mejor Bailarín Masculino: $ 300.000	1	$4.000.000,00	$ 4.000.000,00
14	Hospedaje Jurados-Reinas-Estilistas	75	$ 100.000,00	$ 7.500.000,00
15	Publicidad - folletos (Publicidad tipo plegable de programación a media carta a cuatro caras en propalcote a full color y 2	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
16	Hidratación para Jurados y Reinas (Pacas	20	$ 32.000,00	$ 640.000,00

17	Vestuario Reina Guataquí - Bailarín (Vestido de bienvenida – Traje de fantasia - Traje de Gala - Traje deportivo – Traje para entrevista jurado – Traje folclórico – Traje de coronación – Vestido de baño – Accesorios, Zapatos para cada presentación	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
18	Pasarela (Para los diferentes desfiles del XVII Concurso Departamental del Turismo y el Folclor)	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
19	Banda Musical Papayera	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
20	Puesta en escena de Agrupación vallenata de reconocimiento nacional, compuesta por 9 integrantes con una presentación de mínimo 90 minutos	1	$ 13.800.000,00	$ 13.800.000,00
21	Orquesta Internacional con mínimo 13 artistas en formato de música salsa de trayectoria nacional e internacional una salida de dos horas.	1	$ 57.000.000,00	$ 57.000.000,00
22	Artista de la música popular 30 años de trayectoria. Con 10 integrantes. Hora y media.	1	$ 58.500.000,00	$ 58.500.000,00
23	Artista de música Vallenata con 44 años de trayectoria. Salida hora y media. Con 10 integrantes	1	$70.000.000,00	$ 70.000.000,00
24	Artista de música Crossover salida de hora y media (90 Minutos.) Con Trayectoria 20 años. Con 6 integrantes	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
25	Suministro de Poncho de 135 cm de largo por 75 cm de ancho, material	1200	$ 30.000,00	$ 36.000.000,00

	algodón, peso no menos de 200 gr, con estampado			
26	Animador, presentador durante el evento. Con experiencia en presentación de eventos masivos para los 4 días del evento	1	$6.000.000,00	$ 6.000.000,00
	SONIDO: SISTEMA DE AUDIO P.A. 16 CAJAS, son módulos de line array compactos y de alta potencia, especificaciones técnicas: 1. Especificaciones Acústicas • Tipo de Sistema: Módulo Line Array pasivo de 2 vías. • Respuesta en Frecuencia (-10 dB): 55 Hz – 20 kHz. • SPL Máximo a 1 metro: 135 dB. • Ángulo de Cobertura Horizontal: 100°. • Ángulo de Cobertura Vertical: 15°. • Sensibilidad del Sistema: 99 dB. 2. Transductores • Altavoz de Bajas Frecuencias (LF): 2 x 10 pulgadas (Woofer), bobina de 2.5". • Altavoz de Altas Frecuencias (HF): 1 x 1.5 pulgadas (Motor de compresión), bobina de 3.0". • Crossover: 800 Hz (frecuencia de cruce recomendada). 3. Sección de Potencia e Impedancia • Impedancia Nominal: 16 Ohm. • Manejo de Potencia (Power Handling): 700 W RMS / 2800 W Peak.	4	$20.227.500,00	$ 80.910.000,00

	• Amplificador Recomendado: Hasta 1400 W. 4. Construcción y Materiales • Material del Gabinete: Madera contrachapada de abedul báltico reforzada. • Acabado: Revestimiento de poliurea texturizada de alta resistencia (resistente a rayos UV y humedad). $60.000.000 • Rejilla: Acero perforado con espuma de celda abierta y tejido repelente al agua. Conectores: Cable multipolar de 5 metros (estándar WP) o conectores estancos según versión. • Clasificación IP: IP 55 (protección contra polvo y chorros de agua). 5. Dimensiones y Peso • Altura: 302 mm (11.89") • Ancho: 735 mm (28.94") • Profundidad: 450 mm (17.72") • Peso Neto: 34 kg (74.96 lbs) 8 BAJOS DOBLES DE 18 EIGTHEEN SOUND: Configuración de alto impacto para frecuencias subgraves. * Componentes: 2 altavoces de 18" (ej. modelo 18W2001 o 18TLW3000). * Potencia: 2400W a 3600W Programa por cabina. * Sensibilidad: ~99 dB @ 1W/1m. * Respuesta: Desde los 30 Hz. 2 BAJOS Y CABINA			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	DOBLE JBL PARA SEIFI: El bajo doble de 18" entrega hasta 138 dB SPL, ideal para que los músicos sientan la presión en tarima. 4 YORLVILE 750 DE MONITOR DE PISO2 YORKVILE 750 DE BRASS: * Tipo: * Cabina activa de 15" + Driver 1.5". Potencia: 750W Program (1600W Peak). * Max SPL: 133 dB Peak. 1 CONSOLA MIDAS M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: Canales: 32 preamplificadores de micrófono Midas PRO. * Salidas: 16 salidas XLR totalmente configurables. * Procesamiento: 40 bits de punto flotante; 25 buses de mezcla con alineación de fase. * Interface: Grabación multicanal de 32x32 vía USB o tarjetas SD. 1PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: * Función: Gestión total de altavoces (Crossover, EQ de 31 bandas, Limitador, Supresor de Feedback). * Entradas/Salidas: 2 Entradas / 6 Salidas. * Control: Manejo remoto vía Wi-Fi desde tablet o smartphone. 1 KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57: * SM58 (Voces): Dinámico cardioide, respuesta de 50 Hz a 15 kHz. Diseñado para resistir el trato rudo y aislar la voz del ruido de fondo. * SM57			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	(Instrumentos): Dinámico cardioide, ideal para redoblantes y amplificadores de guitarra. Respuesta con realce de presencia. 1 KIT DE BATERIA SHURE: 1. Serie PG Alta: El kit de 5 piezas cubre lo básico, mientras que el de 7 incluye micrófonos para platillos (overheads). PGA52 (Bombo / Kick) • Tipo: Dinámico. • Patrón Polar: Cardioide. Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 12Hz (optimizado para graves). • Impedancia: 150 Uso: Bombo y amplificadores de bajo. PGA56 (Redoblante y Toms) • Tipo: Dinámico con montura de pivote rápido. • Patrón Polar: Cardioide. • Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 15Hz. • Uso: Captura de proximidad en parches. PGA81 (Platillos / Overheads) • Tipo: Condensador (requiere Phantom Power +48V). • Patrón Polar: Cardioide. • Respuesta de Frecuencia: 40Hz a 18 Hz (respuesta plana y sensible). • Uso: Hi-hats, overheads e instrumentos acústicos. 10 CAJAS DE PASO DIRECTAS: Funciones y Controles Críticos • Ground Lift (Desconexión de Tierra):			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	Un interruptor que desconecta el pin 1 del XLR para eliminar zumbidos (hum) causados por bucles de tierra. • Pad (Atenuador): Interruptor que reduce la sensibilidad de entrada (comúnmente -15dB o -20dB) para evitar distorsión con señales muy potentes (como teclados o salidas de línea). • Relación de Transformación (en Pasivas): Generalmente de 10:1 o 12:1, lo que reduce el voltaje, pero estabiliza la señal para viajar por cables largos. • Alimentación (en Activas): Funciona mediante Phantom. Power (+48V) proveniente de la consola o, en algunos casos, con una batería de 9V. 1 KIT DE CABLES XLR: Los cables XLR son conectores de audio profesionales, circulares y balanceados, comúnmente de 3 pines (aunque hay de más), que transmiten señales de audio minimizando ruido e interferencias, ideales para micrófonos, consolas y altavoces gracias a su diseño robusto y mecanismo de bloqueo, ofreciendo mayor calidad y durabilidad para aplicaciones en vivo y estudio. 1 KIT DE PORTA MICROFONOS: Soporte de micrófono doble profesional de PROEL, con brazo ajustable a lo			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	largo del tubo vertical y terminaciones roscadas de 3/8 (adaptadores de 5/8 incluidos). 1 RACK DE POTENCIAS: Crown (Sistema P.A.): Probablemente serie ITech HD o Macro-Tech para el Line Array. * Rack: Incluye conexiones trifásicas, ventilación forzada y paneles de parcheo para 1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL: 1. Entrada de Alimentación (Main Input) Es el punto donde se conecta la manguera principal de energía. • Conector: CEE 63A 5 polos (3P + N + E) Rojo, 400V. • Protección Principal: Magnetotérmico general de 63A (4 polos) para corte total. • Monitoreo: Voltímetro y Amperímetro digital por cada fase (L1, L2, L3) para control de carga y equilibrio. Salidas de Corriente (Outlets) La distribución suele dividirse para alimentar equipos de diferentes potencias. • Salidas de Potencia: 2 x CEE 32A 5 polos (trifásicas). • Salidas de Servicio (Schuko): 6 a 12 conectores Schuko 16A (monofásicos) repartidos proporcionalmente entre las 3 fases. • Salida de Puente (Link): 1 x CEE 63A 5 polos (sin protección, para encadenar a otro			

	distro). 3. Protecciones Eléctricas Cada salida debe estar protegida individualmente para evitar que un fallo local apague todo el sistema. • Diferenciales (RCD/GFCI): Protección diferencial de 30mA para evitar electrocución. • Magnetotérmicos (MCB): * 32ª para las salidas trifásicas o 16A (Curva C) para cada toma Schuko o par de tomas. • Indicadores LED: Luces de presencia de fase para verificar que las 3 líneas están activas. 4. Construcción y Chasis • Formato: Rack de 19 pulgadas (usualmente 6U a 12U de altura). • Material: Caja de polietileno de alta densidad (tipo Flightcase) o acero con recubrimiento en polvo, resistente a impactos. • Grado de Protección: IP44 (protección contra salpicaduras de agua y polvo), ideal para exteriores techados. • Toma de Tierra: Borne de tierra externo adicional para conexión de jabalina o estructura de escenario. ILUMINACION: 16 PARES LED PI009: El PI009 es un reflector tipo "Par" de alta potencia diseñado para aplicaciones en escenarios, bañado de paredes (wall washing) y eventos en vivo. 1. Óptica e Iluminación			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	• Fuente de Luz: 54 diodos LED de 3W cada uno. • Configuración de Color: RGBW (Rojo, Verde, Azul, Blanco). • Nota: La inclusión del LED blanco permite crear tonos pasteles y un blanco puro que los modelos RGB básicos no logran. • Ángulo de Apertura: 25° (estándar), proporcionando un haz definido pero con buena cobertura. • Vida útil: Aproximadamente 50,000 horas. 2. Control y Programación • Modos de Funcionamiento: • DMX512: 8 canales (generalmente). • Automático: Programas internos de cambio de color. • Audiorítmico: Sensor de sonido integrado. • Maestro/Esclavo: Para sincronizar varios pares sin consola. • Panel de Control: Pantalla LED de 4 dígitos con botones de navegación. 3. Especificaciones Eléctricas • Voltaje de Operación: 100V - 240V AC, 50/60 Hz(Auto rango). • Consumo de Potencia: 160W - 180W (a máxima potencia con todos los colores encendidos). • Conexión de Poder: Entrada y salida tipo PowerCON o cable chicote (dependiendo de la versión).			

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ

	4. Construcción y Dimensiones • Chasis: Aluminio fundido (funciona como disipador de calor). • Sistema de Enfriamiento: Ventilador interno ultrasilencioso. • Grado de Protección: IP20 (Uso interior). Si tu evento es exterior, requiere carpas o protección contra lluvia. • Doble Soporte: Incluye yugo doble para montaje en estructura (truss) o para apoyo directo en el suelo. • Peso: Aprox. 2.5 kg - 3 kg. 12 CABEZAS MOVILES BEEM 230 7R: Ficha Técnica: Cabeza Móvil Beam 230 7R 5. Fuente de Luz y Óptica • Lámpara: Osram Sirius HRI 230W (Lámpara de descarga de arco corto). • Temperatura de Color: 8,000K (Blanco frío/azulado). • Vida útil de la lámpara: Aprox. 2,000 - 2,500 horas. • Ángulo del Haz (Beam Angle): 0° a 4° (Haz paralelo ultra concentrado). Lente: Grupo óptico de cristal de alta precisión de 3 capas. Efectos y Colores Rueda de Colores: 14 colores dicroicos + blanco (incluye efecto arcoíris y medios colores). Rueda de Gobos: 17 gobos fijos (metálicos) + blanco, con efecto shake (vibración). Prisma: Rotativo de 8 facetas			

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ

	(algunas versiones traen 16 o 24) con giro en ambos sentidos. Frost: Filtro de atomización para convertir el haz en un baño de luz suave (tipo wash suave). Shutter/Strobe: Doble cuchilla para efecto estroboscópico de alta velocidad (1-13 flashes/seg). Dimmer: Mecánico lineal de 0% a 100%. Movimiento y Control • Pan: 540° (con resolución de 16 bits). • Tilt: 270° (con resolución de 16 bits). • Funciones Especiales: Reposicionamiento automático de Pan/Tilt si se golpea accidentalmente. • Modo de Control: DMX512, Maestro/Esclavo, Auto y Audiorítmico. • Canales DMX: Generalmente 16 canales (modo estándar) o 20 canales (modo extendido). Especificaciones Eléctricas y Físicas • Voltaje: 100V - 240V AC, 50/60 Hz. • Consumo Real: Entre 350W y 400W (incluyendo ventiladores y motores). • Conectores: DMX In/Out (XLR 3 pines) y PowerCON (Azul para entrada, Blanco para salida/link). • Peso: 16 kg - 18 kg por unidad. 10 LUCES ATOMIC: 1. Fuente de Luz y Óptica LEDs Principales (Estrobo/Cegador):			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	Matriz central equipada generalmente con LEDs blancos de alta potencia (pueden variar según la versión entre 119, 228 o hasta 240 LEDs de 1W a 5W cada uno). Luz Aura (Retroiluminación / Halo): Matriz de fondo con LEDs RGB (comúnmente tecnología SMD 5050) distribuidos en zonas o secciones independientes para efectos dinámicos de persecución (chase) y degradados de color. Vida útil del LED: ≥ 50.000 horas de uso estimado. 2. Especificaciones Eléctricas Voltaje de Operación: AC 100V – 240V, 50/60 Hz (detección automática universal). Consumo de Energía: Varía según el fabricante desde 250W (en versiones compactas de alta eficiencia) hasta 1500W en modelos de rango masivo para eventos masivos. Conexión de Alimentación: Conector profesional tipo Neutrik PowerCON (In/Out para conexión en cadena). 3. Control y Programación Modos de Control: DMX512, Automático (programas integrados), Maestro/Esclavo y Activación por sonido (Audio rítmico). Canales DMX: Configuraciones flexibles de 3, 4, 14, 16 o hasta 39 canales, dependiendo de qué tan detallado se			

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ

	requiera el mapeo de pixeles (pixel mapping) de la luz de fondo. Atenuador (Dimmer): Lineal suave de 0 a 100% (algunos modelos cuentan con atenuación de 32 bits). Frecuencia de Destello (Strobo): Ajustable desde 1 hasta 30 Hz (destellos por segundo). 4. Efectos Integrados comunes Simulación de Xenón: Emulación del comportamiento de los estrobos de descarga tradicionales. Efectos Dinámicos: Destellos aleatorios, efecto de rayo (lightning), rampas de subida/bajada (ramp up/down) y cegador continuo (blinder). Macros de Color: Efectos de movimiento preprogramados en las secciones RGB. 5. Construcción y Entorno Chasis: Cuerpo metálico robusto o ABS inyectado de alta resistencia diseñado para disipar el calor de forma eficiente. Grado de Protección: IP20 (diseñado exclusivamente para uso en interiores o escenarios techados). Panel de Configuración: Pantalla digital LCD o LED con botones de navegación (Menú, Up, Down, Enter). 6 LUCES CALIDAS LC: LC (Luz Cálida con Zoom) Ideal para resaltar puntos específicos o personas en un escenario pequeño.			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	Potencia: 60 LED. Zoom Manual: Ajustable de 15 a 55 Temperatura: 3000 - 3200. Efectos: Dimmer lineal de 0- 100% y efecto estroboscópico. 1 MAQUINA DE HUMO CHAUVET 1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH: Ficha Técnica: Obsidian ONYX Touch (NX Touch) Superficie de Control • Faders: 10 faders táctiles capacitivos de 60 mm con indicadores LED de nivel. • Botones de Reproducción: 10 botones táctiles de "Flash" debajo de los faders. • Controles Superiores: 10 botones táctiles asignables para ejecutores o selección de grupos. Programación: 4 encoders digitales táctiles para el control de parámetros (Pan, Tilt, Color, Gobo, etc.). Botón Maestro: 1 fader de Grand Master táctil dedicado. Capacidad de Procesamiento • Universos DMX: Soporta hasta 128 universos (siempre que la PC donde esté conectada tenga la licencia ONYX adecuada). • Software: Funciona exclusivamente con el software ONYX de Obsidian Control Systems. • Plug & Play: Dispositivo USB con protocolo de comunicación directa (no requiere drivers			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	complejos). Conectividad • Puerto DMX: 1 salida XLR de 5 pines (hembra) con aislamiento galvánico para protección de datos. • Puerto USB: 1 puerto USB 2.0 tipo B para conexión y alimentación. • Compatibilidad: Windows 10 o superior (PC no incluida, funciona como periférico). Especificaciones Eléctricas y Físicas • Alimentación: Alimentada directamente por el bus USB (no requiere cable de corriente externo). • Consumo: Muy bajo (aprox. 5W), lo que la hace muy estable. • Dimensiones: 394 mm x 218 mm x 46 mm. • Peso: 1.5 kg (ligera y ultra portátil). • Grado de Protección: IP20. El Cerebro del Sistema: La Estación de Control • Para que esta consola funcione en tu montaje de 3x2m de pantalla y 36 luminarias, necesitas una PC o Laptop con estas especificaciones mínimas: Procesador: Intel Core i5 o superior. RAM: 8 GB o más. Pantalla: Se recomienda pantalla táctil para maximizar la experiencia del software ONYX. • Salida de Video: Para el procesador de la pantalla LED 3x2. JUEGO DE PANTALLAS:			

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ

	• 2 PANTALLAS LED LATERALES 3X2 MTS PLANTA ELECTRICA: PLANTA ELECTRICA SDMO DE 35KV, CON SU DISTRO Y SU RESPECTIVA PARCIAL.: SDMO 35Kva (Diesel) Este generador es el corazón de tu evento. Debe ser capaz de entregar energía Limpia y estable para la electrónica de la pantalla y la consola. • Potencia Prime: 32 kVA / 25 kW. • Potencia Standby: 35 kVA / 28 kW. • Motor: Generalmente John Deere o Kohler (Diesel), refrigerado por agua. • Alternador: Con regulación electrónica de voltaje (AVR) para evitar picos que quemen los LED. • Salida: Trifásica (120/208V o 230/400V según región) + Neutro + Tierra. • Autonomía: Tanque de aprox. 100L para 8-10 horas de uso continuo al 75% de carga. • Nivel Sonoro: Cabina insonorizada (aprox. 65-70 dB a 7 metros).2. Distro de Corriente (Distribución Principal) El "Distro" recibe la fuerza de la planta y la protege. Para tu carga, lo ideal es un rack de 63A Trifásico. • Entrada: Conector CEE 63A de 5 pines o terminales tipo Camlock. • Protección General: Interruptor			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	Termomagnético de 63A 4 Polos. • Monitoreo: Voltímetro y Amperímetro por fase (Crítico para equilibrar los Beam vs la Pantalla LED). • Salidas Sugeridas: o Para Cabezas y Pares: 6 a 8 salidas Schuko/Nema de 16A protegidas individualmente. o Para Pantalla LED: 1 Salida industrial CEE 32ª (Trifásica o Monofásica según el escalador). Para Consola: Salida independiente Con protección térmica dedicada. ESTRUCTURA: • TECHO GROUND SUPORT EN ALUMINIO ESTRUCTURAL DE 9 MTS X 6 MTS X 7,50 MTS DE ALTURA A DOS SWASH CON BLACK OUT Y 8 DIFENERENCIALES • PASARELA DE 9 MTS X 1,22 MTS X 1,30 FORRADA CONTELON NEGRO EN FORMA DE "T"(TABLEROS DE TUVO CUADRADO 4X10, CON TABLEROS DE 1,20 x 2.40MTS, BASES(H) EN TUVO REDONDO Y CRUCETAS EN ANGULO) • PUENTE EN ALUMINIOS DE 9 MT DE FRENTE X 6 DE ALTURA PARA COLGAR PANTALLA E ILUMINACIÓN PERSONAL 1INGENIERO DE LUCES 1INGENIERO DE SONIDO 1INGENIERO DE PANTALLA			
VALOR TOTAL				**$ 400.000.000,00**

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

Se realiza un aporte del 5% correspondiente a la ESAL:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Alimentación para Jurados- Reinas DESAYUNO OPCION DESAYUNO 01: Fruta picada: 1 porción (aproximadamente 150-200 gramos). Bebida caliente: 1 taza de chocolate, café o leche. Proteína: 1 porción de queso (40 gramos). Carbohidratos: 1 porción de pan o 2 galletas. OPCION DESAYUNO 02: Tamal: 1 porción (aproximadamente 250-300 gramos), deberá contar con porción de huevo, carné de cerdo, pollo y chicharrón de cerdo. Bebida caliente:1 taza de chocolate, café o leche. Pan: 1 porción de pan o 2 galletas. OPCION DESAYUNO 03: Caldo con costilla: Una porción de caldo con costilla de res o huevos. Bandeja: Compuesta por 100 gramos de arroz y 100 gramos carne asada o 2 huevos al gusto. Pan: 1 porción de pan o 2 galletas o Patacón o arepa Bebida: 1 Jugo de fruta natural, 1 café o 1 chocolate. ALMUERZO Y CENA	150	$ 18.000	$ 2.700.000

	OPCION ALMUERZO O CENA 01: ARROZ CON POLLO COMPUESTO POR: Arroz: 120 gramos (cocido) Pechuga de pollo: 100 gramos (preferiblemente desmenuzada y cocida al vapor o al horno para reducir el contenido de grasas) Verduras (zanahorias, arvejas, pimientos): 80 gramos Salchicha de calidad: 30 gramos (opcional, de bajo contenido en sodio y grasas) Papas o plátano: 100 gramos (cocidos al vapor o al horno para evitar frituras) Jugo natural: 200 ml (sin azúcar añadida, utilizando frutas frescas) Los alimentos deben ser entregados en envases biodegradables y aptos para alimentos OPCION ALMUERZO O CENA 02: SANCOCHO COMPUESTO POR: 1. Papa: 100 gramos (cocida)2. Arracacha: 80 gramos (cocida)3. Yuca: 80 gramos (cocida)4. Plátano verde: 50 gramos (cocido)5. Verduras (zanahoria, cebolla, ajo, pimiento, maíz): 100 gramos (combinadas)6. Carne y/o pollo: 100 gramos (desgrasada y cocida; se puede utilizar una mezcla de carne magra y pollo para una opción más nutritiva)7. Jugo natural:* 200 ml (sin azúcar añadida, hecho			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

	con frutas frescas).Los alimentos deben ser entregados en envases biodegradables y aptos para alimentos OPCION ALMUERZO O CENA 03: ALMUERZO COMPUESTO POR: Sopa porción de 200 ml la cual será aprobada por el supervisor; se puede elegir entre una opción de verduras, legumbres o sopa ligera de pollo). La sopa debe ser baja en sodio y grasas, rica en fibra y vitaminas. Bandeja compuesta por: 1. Arroz:100 gramos (cocido). 2. Proteína: Carne (cerdo, pollo, res o pescado): 100 gramos (cocida, sin piel). 3. Principio (determinado por el supervisor),puede ser una porción de legumbres (lentejas, frijoles), pasta, o una preparación de huevo, cantidad: 50 gramos. 4. Papás: 100 gramos (cocida o al vapor). 5. Plátano: 50 gramos (asado o cocido). 6. Ensalada: Compuesta por Variedad de vegetales frescos (lechuga, tomate, zanahoria, pepino, etc.), cantidad:100 gramos, aliño preferiblemente bajo en grasa, como una vinagreta ligera o simplemente jugo de limón y hierbas frescas.Bebida: Jugo natural de 200 ml (sin azúcar añadida, preparado con frutas			
2	Hospedaje Jurados-Reinas-Estilistas	10	$ 100.000	$ 1.000.000

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

3	Hidratación para Jurados y Reinas (Pacas agua x 24 en botella)	5	$ 32.000	$ 160.000
4	Suministro de Poncho de 135 cm de largo por 75 cm de ancho, material algodón, peso no menos de 200 gr, estampado con logos institucionales alusivos al evento	360	$ 30.000	$ 10.800.000
5	Animador con 5 años de experiencia, presentador durante el evento, Con experiencia en presentación de eventos masivos para los 4 días del evento	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
6	Agrupación cultural musical tipo orquesta: Orquesta Tropical con la siguiente morfología instrumental: Bajo, piano, cantante, timbal, congas, 2 instrumentos de viento con ritmos como: show de merengue, show músico tropical. El cual se presentará según asignación del supervisor.	1	$ 2.340.000	$ 2.340.000
VALOR TOTAL				**$ 20.000.000**

CLAUSULA CUARTA: CONFORMACION DEL COMITÉ TECNICO: el comité técnico estará integrado por la supervisión del contrato por parte del municipio y un representante establecido por la Corporación. **CLAUSULA QUINTA: FUNCIONES DEL COMITE TECNICO:** 1. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del CONVENIO, definiendo las políticas, presupuesto y su aprobación y las acciones que deban adoptarse para brindar el apoyo requerido. 2. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y hacer los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente CONVENIO. 3. El comité técnico se reunirá según periodicidad definida en el primer comité técnico del convenio y se harán reuniones extraordinarias según se requiera dejando como evidencia de las reuniones en un acta firmada por sus integrantes. 4. El comité técnico podrá invitar a quienes considere necesario para el desarrollo de la agenda del día. 5. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del CONVENIO. 6. Vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el CONVENIO, coordinarlos y aprobar los ajustes necesarios a la

programación, metodologías y modificatorios a que haya lugar, una vez analizadas las razones que lo motiven. Parágrafo. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones que circulen entre EL MUNICIPIO Y LA CORPORACION deberán realizarse por escrito o por medios técnicos o electrónicos, los cuales hacen parte del presente CONVENIO. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. 2. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio dentro del plazo establecido. 3.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 4. Informar oportunamente, a través de la supervisión al Comité Técnico del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio. 5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.6. Entrega de información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.7. Suministrar la información que sea necesaria para la ejecución del proyecto, haciendo cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000.8. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio. 9.Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del convenio.10. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por la Alcaldía Municipal para la correcta legalización financiera de cada desembolso, a través de los Comités ordinarios y/o extraordinarios.11. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del convenio.12. Realizar revisiones aleatorias del posicionamiento de la entidad con los participantes para verificar el cumplimiento por parte de la ESAL relacionadas con velar por que se emplee correctamente la imagen corporativa de la Alcaldía Municipal.13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** Dentro De los compromisos, están: **ESPECIFICAS: 1.** Asegurar la disponibilidad y permanencia de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, en el sitio de entrega definido por la entidad contratante. 2. Garantizar la calidad de los productos suministrados y proceder con su reemplazo inmediato en caso de defectos o daños. 3. Proporcionar, por su cuenta, los equipos, herramientas e insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 4. Contar, durante toda la vigencia del contrato, con el personal idóneo, capacitado y suficiente para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades. 5. Desarrollar las labores cumpliendo con todas las medidas de seguridad industrial aplicables, minimizando los riesgos durante la ejecución del contrato. 6. Suministrar insumos y dotaciones que cumplan con los estándares de calidad establecidos y ajustados a las especificaciones técnicas exigidas. 7. Garantizar la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los equipos entregados. 8. Cumplir estrictamente con el plazo de entrega establecido en el contrato, asegurando que los bienes se entreguen completos y en condiciones óptimas. 9. Entregar los elementos completamente armados, instalados y ubicados en el sitio específico indicado por la entidad contratante, cuando aplique. 10. Presentar una remisión detallada junto con cada entrega, indicando los precios unitarios pactados en el contrato. Esta remisión deberá ser firmada por el supervisor del contrato como constancia de recibido. 11. Ejecutar el contrato bajo principios de eficiencia, celeridad, responsabilidad y calidad. 12. Asumir todos los gastos, riesgos y responsabilidades derivados de la ejecución del contrato. 13.

Cumplir en su totalidad con las condiciones establecidas en la propuesta presentada y en el clausulado contractual. 14. Constituir oportunamente las pólizas exigidas en el contrato, conforme a lo pactado por las partes.15. Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas aplicables. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: GENERALES:** Dentro de las obligaciones o compromisos generales que asume, están: 1. Cumplir con lo pactado en el presente convenio con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en tratamientos que pudieren presentarse. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del convenio); 4. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley; 5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento las condiciones pactadas. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable en el momento de presenta r su propuesta y celebrar el convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al MUNICIPIO. 6. Celebrar por su cuenta y previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, contratos de suministro y servicios y los demás actos o negocios jurídicos que estime necesarios, de acuerdo con sus normas de contratación; siendo la única responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en dichos contratos. 7. Cumplir con los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias, fiscales, contables y permisos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio. 8. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto del convenio. 9. Dar aplicación al artículo 7 el Decreto 092 de 2017 allegando los documentos de los subcontratos que suscriba la ESAL para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el plan de desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos. **CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000),** discriminado así: **A) LA ALCALDIA MUNICIPAL** aportará la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) B) APORTE ESAL MINIMO;** un 5% como aporte del contratista, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000). CLAUSULA NOVENA: FORMA DE DESEMBOLSO**: El desembolso de los recursos del Convenio se efectuará de la siguiente forma: a) Un primer desembolso equivalente al (30%) del valor total del convenio, con la firma del acta de inicio, presentación de las cartas de compromiso de los artistas, la entrega de la relación general de gastos y el cronograma detallado de las actividades a realizar. b) Un segundo desembolso equivalente al 60% posterior al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al

90% de ejecución. c) Un último desembolso correspondiente al 10% posterior al acta de recibo a satisfacción del servicio y acta de liquidación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Radicación de factura y/o cuenta de cobro debidamente soportada y legalizada. • Recepción a satisfacción del servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor y contratista. • Situación de recursos por parte del Municipio (Existencia de cupo PAC). • Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del Municipio del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - Los aportes que ocasionan el presente convenio por parte del MUNICPIO se pagará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No 2026000209 de 29 de junio de 2026 expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** LA CORPORACION se compromete a utilizar única y exclusivamente el aporte entregado por EL MUNICIPIO para desarrollar las actividades objeto del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA: PLAZO Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución del convenio será de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, como es la aprobación de la póliza con las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal, No obstante, podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier tiempo o prorrogarse el término de duración si así lo acuerdan las partes. Y su vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS**: **A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con vigencia igual al plazo del convenio y (3) meses más. **B) AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. **C). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el plazo del contrato. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. Tal garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de Seguro legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía Bancaria y deberá ser constituida una vez se suscriba por las partes el presente contrato; la aprobación por EL MUNICIPIO de la garantía es requisito indispensable para la ejecución del contrato. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo la vigencia será igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más y una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO**. Las partes declaran expresamente que las actividades que desarrollarán en ejecución del presente convenio las realizarán en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación jurídica entre ellas. Con la suscripción del presente convenio no se establece ningún tipo de

vinculación laboral entre LA CORPORACION y EL MUNICIPIO**. CLAUSULA DECIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**. Las partes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de la otra parte que conozcan en virtud de la ejecución del presente convenio o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban en virtud del presente convenio se considera importante y confidencial. Por lo tanto, se abstendrá de divulgarla, transmitirla o utilizarla para cualquier fin diferente a la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CÓDIGO DE ÉTICA**. Las partes afirman bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en La Ley y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de otras causales previstas en el presente documento, este convenio terminará: 1. Por incumplimiento de los compromisos de las partes. 2. Por el vencimiento del término de duración. 3. Por mutuo acuerdo entre LA CORPORACIÓN y El MUNICIPIO. 4. Cuando alguna de las partes se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para con tratar con la otra. 5. Por las demás causales señaladas en el presente convenio o en la ley. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las controversias contractuales que surjan con ocasión del presente convenio serán resueltas por las partes mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, para determinar el procedimiento a adoptar en la solución del conflicto. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD**. Si cualquier disposición del convenio fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el convenio n o se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**. Las partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, previo acuerdo de las partes y conforme a las modalidades legales para tal fin. **CLAUSULA DECIMO NOVENA PRIMERA CESIÓN DEL CONVENIO.** En ningún caso, las partes podrán ceder el presente convenio, salvo autorización previa por escrito de las otras partes. El incumplimiento de esta obligación facultará a las partes cumplidas para dar por terminado el presente convenio, sin que por este hecho se genere alguna indemnización. **CLAUSULA VIGESIMA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**. El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: SUPERVISION DEL CONVENIO:** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente convenio será ejercido por **RAFAEL ANTONIO SANCHEZ ALFONSO**, Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces, quien ejercerá la vigilancia y control del convenio conforme a la Ley 80 de 1993, y demás normas que lo complementen o adicionen y corresponde al contratista facilitar sus labores de inspección, suministrando los datos que se le soliciten y aplicando los correctivos del caso. En desarrollo de su labor corresponde al interventor realizar las siguientes funciones: 1ª. Formular oportuna y claramente las observaciones que sean

indispensables para garantizar el adecuado control de la ejecución del convenio. 2ª. Todas las observaciones y requerimientos que tenga que hacer la interventoría acerca de la organización y desarrollo del proyecto, deberá realizarlas por escrito. 3ª. Informar por escrito al Representante Legal del Municipio cuando se presente retraso en la ejecución del convenio. 4ª. Presentar al Municipio los informes mensuales de ejecución del convenio y/o cuando este lo solicite o lo considere necesario. 5ª. Colaborar en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 6ª. Elaborar en su oportunidad el proyecto de acta de liquidación final del convenio. 7ª. Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la cláusula respectiva del presente convenio. 8ª. Velar y verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad del objeto contractual. 9ª. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el Municipio. 10ª. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. 11ª. Las demás que le asigne el Municipio. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD**. Será obligación de LA CORPORACION mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: MULTAS:** Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, LA CORPORACION cancelará al MUNICIPIO por cada día de retraso el 1% del valor total del contrato sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados a LA CORPORACION por el MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o se declare la caducidad del contrato, pagará LA CORPORACION al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a LA CORPORACION la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. LA CORPORACION autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA POLÍTICA ANTISOBORNO:** El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DECLARACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS - LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP).-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que los recursos propios, así como aquellos provenientes del presente contrato o que hacen parte de su patrimonio, no provienen ni serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas, ni están relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP). De igual forma, se compromete a realizar las acciones necesarias para asegurar que sus contrapartes, incluyendo socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés, no se encuentren

vinculados ni relacionados con actividades ilícitas, y que los recursos de estos tampoco provengan de dichas actividades. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Circular 07 de 2026. **CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de los representantes legales de las partes. Para su ejecución y legalización, se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía Única. **CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO**. El convenio se regirá y será interpretado de conformidad con las Leyes de la República de Colombia, y tendrá como domicilio contractual el Municipio de Guataquí, Cundinamarca. La aceptación de este convenio, se suscribe a través de la plataforma SECOP II.

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ